



Alcaldía Municipal de
COYAIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE COYAIMA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA No. LP-004-2026

OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA”

**SEPTIEMBRE 30 DE
2026 COYAIMA-
TOLIMA**

CARRERA 3 CON CALLE 3 ESQUINA
PALACIO MUNICIPAL COYAIMA - TOLIMA
057 (8) 227-84 -75 fax: 057 (8) 227-84-75
secretariagobierno@coyaima-tolima.gov.co

*Avancemos
Juntos y
Todos ganamos*



I. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Coyaima, Tolima, pone a disposición de los interesados en el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios para contratar **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la Secretaría Contratación de Coyaima y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP–.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación pública.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.



Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Carrera 3ra con Calle 3ra Esquina Edificio Palacio Municipal - Oficina de Contratación el horario de atención lunes a martes 7:00 am – 12:00 m y de 2:00pm a 5pm, miércoles a jueves de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M. y viernes de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.
- contratacion@coyaima-tolima.gov.co

La comunicación debe contener:

- (a) el número del presente Proceso de Contratación;
- (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de COYAIMA - Tolima por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Alcaldía debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

e. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.



Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

f. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

g. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la moneda original a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

GLOSARIO.



Acta: Documento donde se consignan los aspectos relevantes de una reunión celebrada entre la Entidad contratante, el Contratista, Interventor, un tercero interviniente, una Entidad pública interesada en el proceso, o una veeduría ciudadana, etc., en la cual se deja constancia de compromisos adquiridos o tareas acordadas por los asistentes, indicando el responsable de cada uno de ellos. No modifica el contrato, ni sus obligaciones, pues es solamente contentiva de acuerdos o acciones a seguir, expresados en intenciones o contenidos de voluntad, los cuales deben ser perfeccionados para obtener su correspondiente obligatoriedad, lo cual se hará mediante un contrato adicional, modificatorio u otro sí.

Acta de iniciación del contrato: Es el documento en el cual se deja constancia de la iniciación de las actividades objeto del contrato. Es un documento propio de los contratos de tracto sucesivo.

Acta de Recibo Final: Es el documento elaborado por el Interventor, suscrito por él y por el Contratista y el Supervisor (si se designó alguno), en el cual se deja constancia que ha recibido el objeto del contrato a satisfacción o por lo menos ha recibido la mayor parte de éste. En dicha acta pueden dejarse pendientes actividades que no se hayan concluido por algún imprevisto, que no sean de tal magnitud o importancia que desdibujen el objeto del contrato o pongan en riesgo su entrega a satisfacción. Dichas actividades podrán ser realizadas con posterioridad a la elaboración del acta de recibo final, pero siempre deben ejecutarse antes de la liquidación final del contrato.

Acto Administrativo: Manifestación unilateral de la voluntad de la Administración Pública que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas de carácter general o particular, y cuyos efectos tienen como destinatario las entidades públicas, los particulares o particulares que cumplen funciones públicas. Dichos actos administrativos pueden afectar el contrato, ante lo cual la entidad debe tomar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del mismo hasta obtener la satisfacción del objeto contratado.

Acto de apertura: El acto de apertura es una manifestación de la voluntad del Estado, en el que se plasma la intención de iniciar un acto administrativo complejo dirigido a la satisfacción de las necesidades públicas por medio de un proceso de invitación, de características predeterminadas, regido por principios propios de rango constitucional y legal. El acto de apertura es aquel que impulsa la actividad contractual, a pesar de que los actos preparatorios comienzan de manera previa según el tipo de contrato, expresados en estudios técnicos y demás, es mediante la Resolución de Apertura con la que se convoca a los particulares interesados en poner a disposición de la Administración sus ofrecimientos. Dicha manifestación debe ser motivada, y contener como mínimo un fundamento histórico que demuestre la planeación del Ente estatal; inscrito en donde se encuentra relacionado el proyecto adelantado, el estudio de la Entidad en donde se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación con los planes de inversión, adquisición o compras. Determina la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas.

Acto de Adjudicación: Resolución motivada a través de la cual se adjudica un proceso de contratación a aquel proponente que presentó la oferta más favorable a la entidad y a sus fines, la cual debe ser el



resultado de lo acontecido en la Audiencia de adjudicación. Es fuente de obligaciones para el Municipio y el Contratista seleccionado.

Adendo (a): Documento mediante el cual se aclaran, corrigen o modifican aspectos no sustanciales de la contratación contenidos en sus documentos reglamentarios ya sean Pliegos de Condiciones o cualquier otro, el cual pasa a formar parte de los mismos. Los adendos son los documentos idóneos para modificar aspectos del proceso de selección que no sean esenciales dentro del mismo, es decir, no se admite la mutación de la naturaleza de un proceso de selección a otro mediante adendo, sino la corrección de una inconsistencia, la prórroga de algún término dentro del proceso, la aclaración de condiciones técnicas, etc.

Anticipo: Son los dineros que entrega la entidad al Contratista para que sean administrados e invertidos por éste en el cubrimiento de los costos iniciales en que incurre para iniciar la ejecución del objeto.

Capacidad: Aptitud y la posibilidad de intervenir como sujeto activo o pasivo de relaciones jurídicas. Dicha capacidad, comprende tanto el poder para ser titular de derechos y obligaciones e igualmente la facultad de actuación o ejercicio para hacer reales y efectivos dichos derechos.

Capacidad Residual de Contratación: Es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista, expresado en SMMLV, sin importar si es con entidades estatales o privadas, y expresa las posibilidades técnicas, financieras y demás que tiene el Contratista para ejecutar el contrato.

Contratista: Persona natural o jurídica de derecho público o privado, nacional o extranjera, que individualmente o en conjunto con otra (consorcio o unión temporal) se obliga a una determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Contrato: Es todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que sea generador de obligaciones, sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Estos acuerdos de voluntad, implican el cumplimiento de obligaciones de dar, hacer o no hacer a cargo de las partes contratantes.

Contrato adicional: Acuerdo de Voluntades mediante el cual se adiciona el contrato inicial en tiempo y/o valor, el cual entra a ser parte del contrato primigenio.

Convenio: Actividad contractual adelantada de manera directa por las Entidades Públicas, conforme lo previsto en el literal C numeral 1 artículo 24 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de acudir a la Licitación Pública, con el fin de ejecutar actividades, programas o proyectos, consistentes en un acuerdo entre dos a más instituciones públicas o privadas, el cual establece pautas generales de trabajo conjunto o apoyo mutuo. Otra categoría jurídica de Convenios se refiere a aquellos celebrados conforme lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, 1402 de 1992, la Ley 100 de 1993, la Ley 142 de 1994, y demás



legislación relacionada con temas especializados de la actividad estatal.

Día: Unidad de tiempo. Cualquier término dentro del presente convocatoria expresado en días, se entenderá que son hábiles a menos que se indique expresamente lo contrario, que para el efecto sería días calendario.

Disponibilidad presupuestal: Documento por el cual se separa de un determinado rubro del presupuesto de la entidad pública una suma específica de dinero con el fin de destinarla a la selección del contratista en un proceso determinado.

Escogencia: La escogencia del contratista se hace por regla general, siempre a través de Licitación Pública salvo las excepciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.

Formalidades Plenas: Se entiende por ello la elaboración de un documento escrito, firmado por las partes en el que además de establecer elementos esenciales del contrato se incluyen las demás cláusulas a que haya lugar.

Garantía o Seguro: El contrato de seguro es aquel por el cual una persona jurídica autorizada, asume por un determinado tiempo, todos o alguno de los riesgos amparables en los que tenga interés el asegurado, obligándose, mediante prima convenida, a indemnizarle por la pérdida u otro daño estimable, cuando ocurra un siniestro previsible. Está contenida en un documento que se exige al oferente o contratista para avalar el cumplimiento de las obligaciones que éste adquiere dentro del proceso contractual, ya sea para asegurar la seriedad de la oferta hecha en desarrollo del proceso selectivo, o para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, tales como el pago de multas o cláusula penal, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, la estabilidad de la obra, la calidad de los bienes o servicios y la responsabilidad civil extracontractual. Puede ser una póliza de seguro o una garantía bancaria.

Orden de Prestación de servicios: Acto jurídico cuyo objeto es propio de un contrato de prestación de servicios por una cuantía inferior a la menor cuantía establecida en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 81 de la ley 80 de 1993.

PAC: Programa Anual de Caja

Pago Anticipado: Es el reconocimiento realizado por la Administración de su obligación de cancelar parte del valor convenido en el contrato, lo cual realiza antes de que se haya iniciado la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Dichos dineros son de propiedad del contratista desde el momento en que la entidad realiza su transferencia, razón por la cual el contratista dispone totalmente de la administración y manejo de los mismos, pues ya hacen parte de su patrimonio



Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Precio Global: Es el sistema de precios mediante el cual el contratista a cambio de las obligaciones a las que se compromete, recibe como remuneración una suma global, con independencia de las cantidades de trabajo o de bienes entregados. Dicho valor global comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades

Precio Basado en formula: Es el sistema de precios mediante el cual el contratista, a cambio de las obligaciones a las que se compromete, pacta el valor de contrato con base en un valor relacionado con un índice de carácter nacional o internacional para lo cual deberá especificar tanto la publicación en la cual se registra este índice, como la metodología a aplicar en la fórmula para obtener el precio.

Suspensión del contrato: Es la interrupción por un tiempo determinado de la ejecución del objeto del contrato ante circunstancias que impiden el normal desarrollo de las actividades del mismo. Este documento debe elevarse por escrito y se suscribe entre contratante y el contratista. Al final de la suspensión, el Contratista debe reponer en la garantía el total del tiempo suspendido mediante la prórroga de la vigencia de las pólizas que lo aseguren.

Mayores Cantidades: Son aquellas actividades suplementarias e imprevistas a las inicialmente contratadas, las cuales por su naturaleza deben ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios iniciales del contrato, respecto de las cuales la entidad podrá ordenar sus ejecución y el contratista está obligado a ejecutarlas, en búsqueda del cumplimiento a cabalidad del objeto contratado .

Ítems No Previstos: Aquellos que no se encuentran incluidos en el contrato original, pero que hacen parte inseparable de las actividades objeto del mismo o son necesarios para su ejecución o para dar cumplimiento al objeto. Dichos ítems se insertan con la finalidad de lograr la completa e idónea ejecución del objeto contractual, con ellos se incluyen los elementos, obras o servicios que no estuvieron contemplados inicialmente y no hacen parte del objeto, pero que se hicieron necesarios para su adecuada y satisfactoria culminación, y son necesarios para la realización del proceso de contratación. Es quien proyecta y diseña las etapas previas del proceso de selección, así como los estudios previos y el Pliego de Condiciones.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El objeto a desarrollar es “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA**” y tiene como especificaciones técnicas



las siguientes:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR	KILOMETROS RECORRIDO POR RUTA	NÚMERO DE NIÑOS ATENDER	VALOR PROMEDIO ESTUDIANTES	N.º DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR RUTA
1	IE. COYARCO	ACEVEDO Y GOMEZ, COYARCO	ACEVEDO Y GOMEZ, COYARCO Y VICEVERSA	10	15	\$ 21.333	48	\$ 320.000
2	IE. COYARCO	LOMAS DE HILARCO - LOMAS DE GUAGUARCO I. E. COYARCO	LOMAS DE HILARCO - LOMAS DE GUAGUARCO - COYARCO - VICEVERSA	10	35	\$ 10.571	48	\$ 370.000
3	I.E. CHENCHE BALSILLAS	MEDIA LUNA	MEDIA LUNA - PALO NEGRO - I.E. CHENCHE BALSILLAS SEDE MEDIALUNA - VICEVERSA	6	38	\$ 8.421	48	\$ 320.000
4	I.E. CHENCHE BALSILLAS	ZARARAGOZA CENTRO, TUNARCO - AMAYARCO - I. E. CHENCHE BALSILLAS	ZARARAGOZA CENTRO - TUNARCO - AMAYARCO - I. E. CHENCHE BALSILLAS VICEVERSA	10	21	\$ 15.238	48	\$ 320.000
5	I. E. CHENCHE BALSILLAS	AGUA FRIA	AGUA FRÍA BATEA - I.E. CHENCHE BALSILLAS - SEDE AGUA FRIA	11	20	\$ 16.000	48	\$ 320.000
6	IE. PALMAR	POTRERITO SEDE - DOYARE ESMERALDA - I.E. EL PALMAR	POTRERITO SEDE - DOYARE ESMERALDA - I.E. EL PALMAR - VICEVERSA	6	39	\$ 9.487	48	\$ 370.000
7	IE. PALMAR	CERRO DE AMACA - I.E. PALMAR	CERRO DE AMACA - I.E. PALMAR - VICEVERSA	10	24	\$ 13.333	48	\$ 320.000
8	IE. PALMAR	DOYARE CENTRO KM14 - DOYARE PORVENIR - DOYARE ESMERALDA	DOYARE CENTRO KM14 - DOYARE PORVENIR - DOYARE ESMERALDA - VICEVERSA	15	26	\$ 12.308	48	\$ 320.000
9	IE. PALMAR	RECRISTO - DOYARE CENTRO - I.E. PALMAR	RECRISTO - DOYARE CENTRO - I.E. PALMAR Y VICEVERSA	7	10	\$ 32.000	48	\$ 320.000
10	I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	CHENCHE ZARAGOZA - I.E. ZARAGOZA TAMARINDO VICEVERSA	CHENCHE ZARAGOZA - I.E. ZARAGOZA TAMARINDO Y VICEVERSA.	5	45	\$ 7.111	48	\$ 320.000
11	I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	MEDIA LUNA - I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	MEDIA LUNA - I.E. ZARAGOZA TAMARINDO Y VICEVERSA.	6	17	\$ 18.824	48	\$ 320.000
12	I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	CHENCHE ZARAGOZA, AMAYARCO - I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	CHENCHE ZARAGOZA, AMAYARCO - I.E. ZARAGOZA TAMARINDO Y VICEVERSA	7	34	\$ 9.412	48	\$ 320.000



Alcaldía Municipal de COYAIMA



13	IE. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	ANGOSTURAS - GUILLERMO ANGULO GOMEZ	ANGOSTURAS - I.E. GUILLERMO ANGULO Y VICEVERSA	6	11	\$ 27.273	48	\$ 300.000
14	IE. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	KMS, 14, 11 9, 8, 6, I.E. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	KMS, 14, 11 9,8,6, I.E. GUILLERMO ANGULO GOMEZ VICEVERSA	17	40	\$ 9.500	48	\$ 380.000
15	I. E. JUAN XXII	JABONERA, SAN CAYETANO, B/VISTA; I. E. JUAN XXIII, JORNADA MAÑANA	JABONERA, SAN CAYETANO, B/VISTA; I. E. JUAN XXIII, JORNADA MAÑANA VICEVERSA	22	18	\$ 19.444	48	\$ 350.000
16	I. E. JUAN XXII	JABONERA, SAN CAYETANO, B/VISTA; I. E. JUAN XXIII, JORNADA TARDE	JABONERA, SAN CAYETANO, B/VISTA; I. E. JUAN XXIII, JORNADA TARDE VICEVERSA	22	10	\$ 30.000	48	\$ 300.000
17	I. E. JUAN XXII	ESMERALDA PORVENIR-I. E. JUAN XXIII MAÑANA	ESMERALDA PORVENIR-I.E. JUAN XXIII JORNADA MAÑANA Y VICEVERSA.	10	9	\$ 35.556	48	\$ 320.000
18	I. E. JUAN XXIII	TOTARCO DINDE, ZANJA HONDA -I. E. JUAN XXIII VICEVERSA JORNADA MAÑANA	TOTARCO DINDE, ZANJA HONDA -I. E. JUAN XXIII JORNADA MAÑANA Y VICEVERSA	15	7	\$ 42.857	48	\$ 300.000
19	I. E. JUAN XXIII	TOTARCO DINDE, ZANJA HONDA -I. E. JUAN XXIII VICEVERSA JORNADA TARDE	TOTARCO DINDE, ZANJA HONDA -I. E. JUAN XXIII JORNADA TARDE Y VICEVERSA	15	6	\$ 50.000	48	\$ 300.000
20	I. E. JUAN XXIII	CHENCHE ZARAGOZA-I, E JUAN XXIII VICEVERSA	CHENCHE ZARAGOZA-I, E JUAN XXIII JORNADA TARDE Y VICEVERSA	12	16	\$ 18.750	48	\$ 300.000
21	I. E. JUAN XXIII	CHENCHE ZARAGOZA-I, E JUAN XXIII JORNADA MAÑANA TARDE	CHENCHE ZARAGOZA-I, E JUAN XXIII JORNADA TARDE Y VICEVERSA	12	7	\$ 42.857	48	\$ 300.000
22	I. E. JUAN XXIII	BALSILLAS-GUAIPA- JUAN XXIII VICEVERSA	BALSILLAS-GUAIPA- JUAN XXIII VICEVERSA TARDE	12	14	\$ 21.429	48	\$ 300.000
23	I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	MESAS DE SAN JUAN, I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	MESAS DE SAN JUAN I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ Y VICEVERSA	12	36	\$ 8.889	48	\$ 320.000
24	I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	EL ROSARIO, I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	EL ROSARIO, I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ Y VICEVERSA	10	10	\$ 30.000	48	\$ 300.000
25	I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	COYARCO, I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	COYARCO, I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ Y VICEVERSA	10	20	\$ 16.000	48	\$ 320.000
26	I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	MESAS DE INCA I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	MESAS DE INCA I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ Y VICEVERSA	10	10	\$ 32.000	48	\$ 320.000



27	I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	LOMAS MESA DE SAN JUAN I.E JUAN LOZANO SANCHEZ Y VICERESA	LOMAS MESAS DE SAN JUAN I.E JUAN LOZANO SANCHEZ	11	11	\$ 29.091	48	\$ 320.000
28	I.E SAN MIGUEL	FLORAL NUEVA ESPERANZA CHILI SAN MIGUEL	FLORAL NUEVA ESPERANZA CHILI SAN MIGUEL Y VICEVERSA	10	37	\$ 10.810	48	\$ 399.973
29	I.E SAN MIGUEL	I.E SAN MIGUEL ANGOSTURAS YABERCO - I.E SAN MIGUEL	I.E SAN MIGUEL ANGOSTURAS YABERCO - I.E SAN MIGUEL Y VICEVERSA	10	21	\$ 15.238	48	\$ 320.000
30	I.E. SANTA MARTA	CERRO DE AMACA - I.E. SANTA MARTA	CERRO DE AMACA - I.E. SANTA MARTA VICEVERSA	8	83	\$ 3.855	48	\$ 320.000
31	I.E. SANTA MARTA	SANTA MARTA INSPECCION	SANTA MARTA DIAMANTE - SANTA MARTA INSPECCION - VICEVERSA	7	10	\$ 30.000	48	\$ 300.000
32	I.E. TOTARCO DINDE	TOTARCO, TAMARINDO, I.E. TOTARCO DINDE	TOTARCO, TAMARINDO, I.E. TOTARCO DINDE Y VICEVERSA	4	41	\$ 8.976	48	\$ 368.000
33	I.E. TOTARCO DINDE	TOTARCO PIEDRAS, I.E. TOTARCO DINDE	TOTARCO PIEDRAS, I.E. TOTARCO DINDE Y VICEVERSA	7	42	\$ 10.000	48	\$ 420.000
34	I.E. TOTARCO DINDE	ZANJA HONDA, I.E TOTARCO DINDE	ZANJA HONDA, I.E. TOTARCO DINDE Y VICEVERSA	4	18	\$ 16.667	48	\$ 300.000
35	I.E. TOTARCO DINDE	NIPLE	NIPLE – I. E TOTARCO DINDE - VICEVERSA	10	11	\$ 38.182	48	\$ 420.000
36	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CHENCHE BUENOS AIRES	KM 9,10,11 – SEDE CHENCHE BUENOS AIRES - I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - VICEVERSA	10	76	\$ 5.526	48	\$ 420.000
37	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEDE TRES ESQUINAS	KILOMETRO 8 Y 9 - I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE CHENCHE BUENOS AIRES - VICEVERSA	6	45	\$ 6.667	48	\$ 300.000
38	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	DOYARE RECRISTO – I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE CHENCHE BUENOS AIRES - VICEVERSA	6	20	\$ 16.000	48	\$ 320.000
TOTAL								\$ 12.557.973

A. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:



CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera

ALCANCE: Las condiciones técnicas del contrato que define el alcance del proyecto es el establecido a continuación.

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR	KILOMETROS RECORRIDO POR RUTA	NÚMERO DE NIÑ@S ATENDER	VALOR PROMEDIO ESTUDIANTES	N.º DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR RUTA
1	IE. COYARCO	ACEVEDO Y GOMEZ, COYARCO	ACEVEDO Y GOMEZ, COYARCO Y VICEVERSA	10	15	\$ 21.333	48	\$ 320.000
2	IE. COYARCO	LOMAS DE HILARCO - LOMAS DE GUAGUARCO I. E. COYARCO	LOMAS DE HILARCO - LOMAS DE GUAGUARCO - COYARCO - VICEVERSA	10	35	\$ 10.571	48	\$ 370.000
3	I.E. CHENCHE BALSILLAS	MEDIA LUNA	MEDIA LUNA - PALO NEGRO - I.E. CHENCHE BALSILLAS SEDE MEDIALUNA - VICEVERSA	6	38	\$ 8.421	48	\$ 320.000
4	I.E. CHENCHE BALSILLAS	ZARARAGOZA CENTRO, TUNARCO - AMAYARCO - I. E. CHENCHE BALSILLAS	ZARARAGOZA CENTRO - TUNARCO - AMAYARCO - I. E. CHENCHE BALSILLAS VICEVERSA	10	21	\$ 15.238	48	\$ 320.000
5	I. E. CHENCHE BALSILLAS	AGUA FRIA	AGUA FRÍA BATEA - I.E. CHENCHE BALSILLAS - SEDE AGUA FRIA	11	20	\$ 16.000	48	\$ 320.000
6	IE. PALMAR	POTRERITO SEDE - DOYARE ESMERALDA - I.E. EL PALMAR	POTRERITO SEDE-DOYARE ESMERALDA - I.E. EL PALMAR - VICEVERSA	6	39	\$ 9.487	48	\$ 370.000
7	IE. PALMAR	CERRO DE AMACA - I.E. PALMAR	CERRO DE AMACA - I.E. PALMAR - VICEVERSA	10	24	\$ 13.333	48	\$ 320.000
8	IE. PALMAR	DOYARE CENTRO KM14 - DOYARE PORVENIR - DOYARE ESMERALDA	DOYARE CENTRO KM14 - DOYARE PORVENIR - DOYARE ESMERALDA - VICEVERSA	15	26	\$ 12.308	48	\$ 320.000
9	IE. PALMAR	RECRISTO-DOYARE CENTRO - I.E. PALMAR	RECRISTO-DOYARE CENTRO - I.E. PALMAR Y VICEVERSA	7	10	\$ 32.000	48	\$ 320.000
10	I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	CHENCHE ZARAGOZA - I.E. ZARAGOZA TAMARINDO VICEVERSA	CHENCHE ZARAGOZA - I.E. ZARAGOZA TAMARINDO Y VICEVERSA.	5	45	\$ 7.111	48	\$ 320.000
11	I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	MEDIA LUNA - I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	MEDIA LUNA - I.E. ZARAGOZA TAMARINDO Y VICEVERSA.	6	17	\$ 18.824	48	\$ 320.000



Alcaldía Municipal de COYAIMA



12	I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	CHENCHE ZARAGOZA, AMAYARCO- I.E. ZARAGOZA TAMARINDO	CHENCHE ZARAGOZA, AMAYARCO- I.E. ZARAGOZA TAMARINDO Y VICEVERSA	7	34	\$ 9.412	48	\$ 320.000
13	IE. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	ANGOSTURAS - GUILLERMO ANGULO GOMEZ	ANGOSTURAS - I.E. GUILLERMO ANGULO Y VICEVERSA	6	11	\$ 27.273	48	\$ 300.000
14	IE. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	KMS, 14, 11 9, 8, 6, I.E. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	KMS, 14, 11 9,8,6, I.E. GUILLERMO ANGULO GOMEZ VICEVERSA	17	40	\$ 9.500	48	\$ 380.000
15	I. E. JUAN XXII	JABONERA, SAN CAYETANO, B/VISTA; I. E. JUAN XXIII, JORNADA MAÑANA	JABONERA, SAN CAYETANO, B/VISTA; I. E. JUAN XXIII, JORNADA MAÑANA VICEVERSA	22	18	\$ 19.444	48	\$ 350.000
16	I. E. JUAN XXII	JABONERA, SAN CAYETANO, B/VISTA; I. E. JUAN XXIII, JORNADA TARDE	JABONERA, SAN CAYETANO, B/VISTA; I. E. JUAN XXIII, JORNADA TARDE VICEVERSA	22	10	\$ 30.000	48	\$ 300.000
17	I. E. JUAN XXII	ESMERALDA PORVENIR-I. E. JUAN XXIII MAÑANA	ESMERALDA PORVENIR-I.E. JUAN XXIII JORNADA MAÑANA Y VICEVERSA.	10	9	\$ 35.556	48	\$ 320.000
18	I. E. JUAN XXIII	TOTARCO DINDE, ZANJA HONDA -I. E. JUAN XXIII VICEVERSA JORNADA MAÑANA	TOTARCO DINDE, ZANJA HONDA -I. E. JUAN XXIII JORNADA MAÑANA Y VICEVERSA	15	7	\$ 42.857	48	\$ 300.000
19	I. E. JUAN XXIII	TOTARCO DINDE, ZANJA HONDA -I. E. JUAN XXIII VICEVERSA JORNADA TARDE	TOTARCO DINDE, ZANJA HONDA -I. E. JUAN XXIII JORNADA TARDE Y VICEVERSA	15	6	\$ 50.000	48	\$ 300.000
20	I. E. JUAN XXIII	CHENCHE ZARAGOZA -I, E JUAN XXIII VICEVERSA	CHENCHE ZARAGOZA-I, E JUAN XXIII JORNADA TARDE Y VICEVERSA	12	16	\$ 18.750	48	\$ 300.000
21	I. E. JUAN XXIII	CHENCHE ZARAGOZA -I, E JUAN XXIII JORNADA MAÑANA TARDE	CHENCHE ZARAGOZA-I, E JUAN XXIII JORNADA TARDE Y VICEVERSA	12	7	\$ 42.857	48	\$ 300.000
22	I. E. JUAN XXIII	BALSILLAS- GUAIPA- JUAN XXIII VICEVERSA	BALSILLAS- GUAIPA- JUAN XXIII VICEVERSA TARDE	12	14	\$ 21.429	48	\$ 300.000
23	I.E. JUAN LOZANO SANCHÉZ	MESAS DE SAN JUAN, I.E. JUAN LOZANO SANCHÉZ	MESAS DE SAN JUAN I.E. JUAN LOZANO SANCHÉZ Y VICEVERSA	12	36	\$ 8.889	48	\$ 320.000
24	I.E. JUAN LOZANO SANCHÉZ	EL ROSARIO, I.E. JUAN LOZANO SANCHÉZ	EL ROSARIO, I.E. JUAN LOZANO SANCHÉZ Y VICEVERSA	10	10	\$ 30.000	48	\$ 300.000
25	I.E. JUAN LOZANO SANCHÉZ	COYARCO, I.E. JUAN LOZANO SANCHÉZ	COYARCO, I.E. JUAN LOZANO SANCHÉZ Y VICEVERSA	10	20	\$ 16.000	48	\$ 320.000



Alcaldía Municipal de
COYAIMA



26	I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	MESAS DE INCA I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	MESAS DE INCA I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ Y VICEVERSA	10	10	\$ 32.000	48	\$ 320.000
27	I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	LOMAS MESA DE SAN JUAN I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ Y VICERESA	LOMAS MESAS DE SAN JUAN I.E. JUAN LOZANO SANCHEZ	11	11	\$ 29.091	48	\$ 320.000
28	I.E. SAN MIGUEL	FLORAL NUEVA ESPERANZA CHILI SAN MIGUEL	FLORAL NUEVA ESPERANZA CHILI SAN MIGUEL Y VICEVERSA	10	37	\$ 10.810	48	\$ 399.973
29	I.E. SAN MIGUEL	I.E. SAN MIGUEL ANGOSTURAS YABERCO - I.E. SAN MIGUEL	I.E. SAN MIGUEL ANGOSTURAS YABERCO - I.E. SAN MIGUEL Y VICEVERSA	10	21	\$ 15.238	48	\$ 320.000
30	I.E. SANTA MARTA	CERRO DE AMACA - I.E. SANTA MARTA	CERRO DE AMACA - I.E. SANTA MARTA VICEVERSA	8	83	\$ 3.855	48	\$ 320.000
31	I.E. SANTA MARTA	SANTA MARTA INSPECCION	SANTA MARTA DIAMANTE - SANTA MARTA INSPECCION - VICEVERSA	7	10	\$ 30.000	48	\$ 300.000
32	I.E. TOTARCO DINDE	TOTARCO, TAMARINDO, I.E. TOTARCO DINDE	TOTARCO, TAMARINDO, I.E. TOTARCO DINDE Y VICEVERSA	4	41	\$ 8.976	48	\$ 368.000
33	I.E. TOTARCO DINDE	TOTARCO PIEDRAS, I.E. TOTARCO DINDE	TOTARCO PIEDRAS, I.E. TOTARCO DINDE Y VICEVERSA	7	42	\$ 10.000	48	\$ 420.000
34	I.E. TOTARCO DINDE	ZANIA HONDA, I.E. TOTARCO DINDE	ZANIA HONDA, I.E. TOTARCO DINDE Y VICEVERSA	4	18	\$ 16.667	48	\$ 300.000
35	I.E. TOTARCO DINDE	NIPLE	NIPLE - I. E. TOTARCO DINDE - VICEVERSA	10	11	\$ 38.182	48	\$ 420.000
36	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CHENCHE BUENOS AIRES	KM 9,10,11 - SEDE CHENCHE BUENOS AIRES - I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - VICEVERSA	10	76	\$ 5.526	48	\$ 420.000
37	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEDE TRES ESQUINAS	KILOMETRO 8 Y 9 - I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE CHENCHE BUENOS AIRES - VICEVERSA	6	45	\$ 6.667	48	\$ 300.000
38	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	DOYARE RECRISTO - I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE CHENCHE BUENOS AIRES - VICEVERSA	6	20	\$ 16.000	48	\$ 320.000
TOTAL								\$ 12.557.973



B. Valor estimado del contrato

El valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma **SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$602.782.704,00) M/CTE**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para respaldar la presente contratación es:

NUMERO DEL CDP	VALOR
CD1 2026000963 de SEPTIEMBRE 7 de 2026	\$602.782.704
PO	\$602.782.704

C. Forma de pago.

El Municipio pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un (1) primer pago equivalente a un 50% del valor total del contrato, una vez se hallan ejecutado como mínimo VEINTICUATRO (24) días de calendario académico, de acuerdo al servicio y rutas realmente prestados.
2. Un (2) segundo pago equivalente a un 50% del valor total del contrato, una vez se hallan ejecutado el resto de días es decir veinticuatro (24) días y así completar el 100% del calendario académico, de acuerdo al servicio y rutas realmente prestados.

Todos los pagos están sujetos al aporte de planillas de Registro Control Diario de Estudiantes Transportados, Registro fotográfico que evidencia la prestación del servicio, la constancia y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de la cuenta de cobro o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, de los pagos.

Además, también todos los pagos están sujetos a la presentación del INFORME TÉCNICO Y OPERTATIVO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, correspondiente al periodo facturado, en los términos establecidos en el numeral 2.8 del presente estudio previo. Y su previa aprobación y certificación escrita del informe por parte del supervisor. Esta certificación estará supeditada previa verificación de cumplimiento mínimo de NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de las rutas programadas para el periodo facturado.

DESCUENTO PROPORCIONAL POR RUTAS NO EJECUTADAS:

Cuando el CONTRATISTA no ejecute rutas programadas sin justificación válida de fuerza mayor debidamente acreditada, el MUNICIPIO aplicará descuento proporcional sobre el valor a pagar, conforme a la siguiente fórmula:

Valor del pago del periodo ÷ número total de rutas programadas en el periodo × número de rutas no ejecutadas. Dicho descuento se aplicará automáticamente en la cuenta presentada, sin perjuicio de la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento en caso de reincidencia.

El incumplimiento reiterado del porcentaje mínimo de ejecución podrá dar lugar al inicio de proceso sancionatorio conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro



único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. Conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 011 de 2021, al presente contrato le aplican las siguientes estampillas y/o contribuciones:

Proanciano 4%
Procultura 2%
Industria y Comercio 5%
Retención 3.5%

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

D. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será de CUARENTA Y OCHO (48) DIAS JORNADA CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VIGENCIA: Sera el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

E. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el en la jurisdicción municipal rural y urbano de Coyaima – Tolima.

REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.



De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para presentar oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Debe estar firmada en original por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo respectivo.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo respectivo por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, la misma debe estar constituida legalmente, para lo cual, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva



Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual debe ser relacionado al objeto del presente proceso, la actividad y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

C) COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA:

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

D) DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRAJERO:



Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

E) APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha



limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

F) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE COYAIMA**.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.



- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- h) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- j) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- k) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

G) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE COYAIMA, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	ALCALDIA MUNICIPAL COYAIMA NIT. 890702023-1
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial



VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de esta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

H) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de



presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

I) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT - ACTUALIZADO A LA VIGENCIA O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual deberá encontrarse en estado activo y actualizado, con fecha de generación no superior a **Treinta (30)** días calendario anteriores a la fecha cierre del proceso de la selección.

J) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. (R.U.P.)

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural, renovado y en firme para el año 2026 y cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.



M) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales y/o penales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

me lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la POLICÍA NACIONAL.

N) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes de medidas correctivas que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la POLICÍA NACIONAL

O) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados con reporte por delitos sexuales cometidos contra menores conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

LA ENTIDAD realizará las consultas pertinentes en la página Web respectiva.

P) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tiene registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) que impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

LA ENTIDAD realizará las consultas pertinentes en la página Web respectiva.

Q) LIBRETA MILITAR

Los representantes legales y/o personas naturales de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar o documento que hagan sus veces si son hombres menores de 50 años.

R) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el



rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

S) INFORMACIÓN BANCARIA.

Con el fin de ingresar los datos del adjudicatario del proceso al Sistema presupuestal municipal; los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben anexar con la propuesta la Certificación Bancaria donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal como soporte a la oferta, se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal; mientras se surte el proceso de adjudicación del proceso selectivo.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema en esta fase del proceso; solo permite acoger una cuenta bancaria a nombre del consorcio para registrar la obligación y orden de pago.

T) RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos

Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.



- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, el proponente deberá adjuntar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

U) PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Paz y salvo no mayor a 30 días calendario el cual certificara que no tiene deudas fiscales con el Municipio de Coyaima - Tolima. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debiera presentar su respectivo paz y salvo de tesorería

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMESS

En razón a la cuantía del presente proceso SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$602.782.704) M/CTE y considerando que excede el valor establecido para limitación a MIPYMES, de ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$191.856), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el presente proceso NO es susceptible de ser limitado.

Atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" **ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"[...]

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años



el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La solicitud para la limitación a MiPymes se efectuará por escrito diligenciando MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMESS, el cual debe ser radicado en original con sus respectivos anexos en la ventanilla única 1º. Piso Edificio de la Alcaldía Municipal, o al correo electrónico contratación@coyaima-tolima.gov.co referenciando el número del proceso. **(NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)**

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymess, según corresponda, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, de lo cual se deberá recibir tres (3) manifestaciones de Interés de MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymess Nacionales.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá señalar en el OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso de desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades y/o documentos descritos a continuación:

A) AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL.

Los proponentes que participen en forma individual, en Unión Temporal o Consorcio deberán todos ellos presentar copia del Acto Administrativo de Habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por el Ministerio de Transporte, vigente y con fecha anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

No estar habilitado para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA TÉCNICAMENTE.



B) SERVITECA Y/O CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

Con el fin de garantizar el desempeño del objeto contractual y su estricto cumplimiento el oferente debe contar con la siguiente infraestructura mínima relacionada a continuación:

Un espacio físico en un rango de acción de máximo 50 Km contados a partir del punto central del casco urbano del Municipio de Coyaima Tolima, para la prestación de servicio, de un centro de servicio automotriz con capacidad suficiente para la revisión, reparación y así garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor presentado por el oferente. El proponente, deberá contar con un contrato y/o convenio suscrito con un centro de servicio automotriz, con el fin de que ambas partes se comprometan a efectuar el servicio, por ende, es necesario adjuntar dentro de la propuesta copia del contrato y/o convenio, certificado de Cámara de Comercio del establecimiento no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso de selección, el RUT, copia de la cedula de ciudadanía del propietario

Lo anterior debe cubrir el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, para que se garantice la ininterrupción de la prestación el servicio de Transporte Escolar en el Municipio de Coyaima Tolima.

C) HABILITACIÓN PARA OPERAR

El proponente deberá entregar junto con su propuesta, el documento vigente que aquí se trata expedido por la autoridad competente del Ministerio de Transporte, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, en el que conste que se encuentra habilitada como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con una antigüedad igual o mayor a un AÑO años.

De acuerdo a lo señalado por el DECRETO 1079 DE 2015 y por el DECRETO 431 DE 2017 Artículo 2.2.1.6.3.1. "Contratación. El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad; en ningún caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte suscrito entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio."

D) CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Los proponentes que participen en forma individual, en Unión Temporal o Consorcio deberán todos ellos presentar copia del Acto Administrativo de Capacidad Transportadora donde discrimine todas las modalidades autorizadas para el servicio especial tales como: camionetas, camperos, camionetas doble cabina, microbuses, busetas y buses.

En esta oportunidad y, teniendo en cuenta la última validación de las rutas y los pasajeros, toda vez que, existen rutas cuyo acceso al lugar es precario, debido a la afectación vial causada el clima, sobre todo en las veredas del municipio de Coyaima que no cuentan con vías pavimentadas, situación que se dificulta el acceso en tiempos de lluvias ocasionando que los buses y busetas queden estancados ocasionando retrasos en las rutas y no asistencia de los estudiantes; por lo que en aras de proteger el derecho al estudio y evitar que ellos pierdan un solo día de clase y tengan acceso a la educación, esta dependencia consideró pertinente por accesibilidad y facilidad en la prestación del servicio, incluir el tipo de vehículo Camperos / Camioneta.

De acuerdo con las necesidades del municipio y con el fin de garantizar que la empresa preste un servicio



eficiente deberá reflejar como mínimo de capacidad transportadora la siguiente manera, así:

Tipo de Vehículo Cantidad

Camioneta 13

Microbuses 10

Buses 15

No contar con todas las modalidades para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA TÉCNICAMENTE.

En caso de Consorcio, Unión Temporal, y/o Prestación del servicio a través de convenio empresarial todas las empresas deberán adjuntar el documento de acreditación de la capacidad transportadora, y cada una de ellas deberá indicar que vehículos pretende acreditar, para lo cual presentará una relación de los mismos incluyendo, tipo de vehículo, cantidad, y placa.

E) ACREDITACIÓN DE LOS VEHICULOS

El proponente deberá aportar con la propuesta carta de compromiso en la cual se comprometa a garantizar la cantidad mínima requerida de rutas para garantizar el servicio de transporte escolar, condición que será verificada para la ejecución del contrato, para lo anterior debe acreditarse ya sea la propiedad del vehículo, si no es propietario del vehículo debe presentar contrato y/o acuerdo comercial entre el dueño y el proponente, los vehículos se deberán acreditar para efectos del inicio de la ejecución del contrato, condición que verificara el supervisor lo siguiente: La siguiente información podrá ser verificada por la Entidad Contratante a través del RUNT.

REVISIÓN TECNICO MECANICA VIGENTE

CERTIFICACIÓN DEL SIMIT SOBRE MULTAS DE TRANSITO.

CERTIFICACIÓN DEL RUN SOBRE EL VEHICULO

SOAT VIGENTE

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL POR 100 SMMV POR PERSONA.

LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

Los vehículos ofrecidos por el proponente serán identificados con el número de la placa, marca, línea, modelo, capacidad y forma de vinculación o mediante Convenio de colaboración Empresarial.

Se debe anexar para cada vehículo, fotocopia de la licencia de tránsito en físico legible, los documentos como tarjeta de operación, SOAT, tecno mecánica y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual podrán ser verificados por la entidad en la plataforma del RUNT.

NOTA 1: Adicional a los vehículos acreditados como capacidad transportadora que deberán ser de propiedad del proponente; los vehículos que el proponente oferte bajo la modalidad de convenio de



colaboración de empresarial, deberán dejar esta observación en la OFERTA DE VEHÍCULOS, para lo cual deberá anexar la respectiva copia del convenio de colaboración, este convenio deberá tener un plazo como mínimo igual o superior a la ejecución del contrato.

NOTA 2: Lo mismo sucederá con la Relación de los conductores de los vehículos ofertados, en los cuales debe demostrar que dichos conductores tienen experiencia de tres años o más verificables con la primera vez de emisión de la licencia, al igual que demostrar que no tienen multas pendientes por violación al código de Tránsito, para esto deberá anexar Certificación del SIMIT, adicional deberá anexar cedula de ciudadanía y licencia de tránsito legible.

F) PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del recurso humano (Conductores, y Coordinador General) propuestos, se hará por el Supervisor dentro del término de 5 días siguientes a la ejecución del contrato.

Junto con la propuesta se deberá presentar la CARTA DE COMPROMISO donde el interesado se comprometa a contratar y poner a disposición la propuesta y la documentación del Coordinador General y Conductores por cada ruta de conformidad con lo indicado en el presente documento.

• COORDINADOR GENERAL

El contratista deberá contar con una persona que cumpla como mínimo los siguientes requerimientos:

Formación: Perfil de estudio mínimo Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área.

Educación no formal: Curso y/o capacitación en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.

Experiencia General en el sector transporte mínimo de cinco (5) años.

Experiencia Específica mínima de dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas con coordinación y/o dirección y/o monitorea o actividades similares de servicio de transporte de personas.

- 1. Hoja de Vida.
- 2. Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- 3. Copia del diploma o acta de grado (en los casos que aplique y con la especificación que requiere según sea el caso).
- 4. Certificación (es) de experiencia (Incluir nombre de la empresa, objeto contractual, fecha de inicio y fecha de terminación).
- 5. Carta firmada por la (s) persona (s) que realizará (n) la (s) función (es) del Coordinador General.

Se verificará su experiencia específica con base en el tiempo en que haya ejercido funciones de coordinación, dirección, gerencia o similares de servicios de transporte de personas.

Adicionalmente el coordinador deberá tener una dedicación del cien por ciento (100%) del tiempo a la ejecución del contrato.

El coordinador será el encargado de efectuar la coordinación de los servicios contratados, actuar como



enlace con el Municipio y la Supervisión, avizorar oportunamente los problemas que puedan presentarse en la prestación del servicio, programar los recorridos, elaborar y reportar a la Supervisión, dentro del plazo establecido, el plan de rodamiento correspondiente al respectivo mes de operación y realizar las demás actividades que se requieran para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.

El coordinador no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa de la Supervisión.

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona de igual o mejores características a las requeridas en los presentes estudios previos y pliego de condiciones.

- **CONDUCTORES:**

El proponente sólo deberá anexar a la propuesta los documentos del personal de conductores que conformará el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, así.

1. Fotocopia de la licencia del Conductor vigente para servicio público, con tres (3) años de antigüedad certificada a partir de la expedición de la licencia
2. Certificado de disponibilidad firmada por el conductor,
3. Soporte de No poseer comparendos a la fecha.

G) OFICINA ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS

Dado que es fundamental para la prestación del servicio de transporte escolar, el conocimiento y la experiencia consistente de las particularidades del tráfico vehicular, las condiciones de las vías y la geolocalización de los puntos críticos, para el desarrollo de una eficiente estrategia de movilización de los estudiantes que evite la improvisación que da como resultado incumplimiento en los itinerarios de las rutas se solicita formalmente que los proponentes interesados en participar tengan oficina administrativa dentro del departamento del Tolima, para lo cual indicarán dirección, teléfono y correo electrónico

La oficina de la empresa deberá tener una antigüedad mínima de (01) año debidamente inscrita ante la respectiva Cámara de Comercio.

H) OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá diligenciar el Anexo 6 Relación de Vehículos a Ofertar, en este anexo se informará características del vehículo a ofertar por ruta.

Los documentos de los vehículos ofertados tales como la fotocopia de la licencia de tránsito C1 o C2 y de la tarjeta de operación en donde sean legibles las características requeridas serán presentados en la fase de alistamiento dentro de los 5 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Lo mismo sucederá con la Relación de los conductores de los vehículos ofertados, en los cuales debe demostrar que dichos conductores no tienen multas pendientes por violación al código de Transito, para esto deberá anexar Certificación del SIMIT, en caso de tener comparendos.



El proponente deberá diligenciar el Anexo 6 – Relación de Vehículos a Ofertar, dando cumplimiento a las Obligaciones Específicas del Contratista, en caso de incumplir la propuesta será rechazada.

NOTA 1: Si la tarjeta de operación se encuentra en trámite, el proponente deberá entregar con la oferta, la certificación expedida por la Oficina Territorial del Ministerio de Transporte que la tarjeta de operación se encuentra en trámite. En todo caso el Municipio solicitará copia de la tarjeta de operación vigente al inicio del contrato junto con el resto de documentación.

1. Los vehículos deberán mantenerse en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
2. Cada uno de los vehículos asignados para este trabajo, deberán ser manejados por conductores expertos y responsables con pase de conductor mecánico categoría C1 y C2 (Decreto No. 1809 de 1990).
3. Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.
4. Los vehículos deben estar vinculados directamente a la empresa proponente y portar su respectiva planilla de ruta.
5. Con el fin de garantizar la continuidad del servicio. El Contratista se obliga a disponer por lo menos de un vehículo de reserva para reemplazar alguno de los automotores asignados, en caso de que este se encuentre fuera de servicio.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año en el transporte escolar y/o Pasajeros, lo cual será verificable con la fecha de emisión de la habilitación en el servicio de transporte.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de tres (03) contratos, cuyo objeto corresponda al servicio de transporte terrestre de personal, ejecutados con entidades públicas o privadas, de características similares al objeto del presente proceso de selección.

Los contratos aportados deberán encontrarse terminados dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha de suscripción de cada contrato, de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, de lo contrario no serán tenidos en cuenta dentro del presente proceso de selección.

El proponente deberá identificar los bienes y servicios correspondientes a la experiencia acreditada



mediante la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase).

Cada uno de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deberá encontrarse clasificado en al menos uno de los siguientes códigos, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

CODIGO	ACTIVIDAD
78111800	transporte de pasajeros por carretera

Así mismo, mínimo dos (02) de los contratos aportados deberán corresponder en su objeto al servicio de transporte terrestre de estudiantes o transporte escolar.

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante la ejecución de contratos en calidad de integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), esta se acreditará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido el proponente dentro del respectivo contrato, aplicándose dicha proporción al valor total del mismo.

Para validar la experiencia deberá presentar copia del contrato o certificaciones y/o Acta de recibo final que cumplan los siguientes requisitos:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
- Objeto del contrato

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante
- Valor del Contrato.
- fecha de suscripción
- Objeto del contrato

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Ahora bien, si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación

NOTA 1: El Municipio de Coyaima Tolima se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el



funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 125
Capacidad de Endeudamiento	Menor o igual 0.30
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 10
Patrimonio	Mayor o Igual al presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del proponente plural.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0.30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.25

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del proponente plural y/o en caso de consorcio o uniones temporales, este indicador se calculará con la sumatoria del valor del patrimonio de cada integrante.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.



Si la información documental no ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, según conste en el certificado correspondiente, la misma información será objeto de verificación directamente por parte de la Entidad.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Coyaima, designará un Comité Asesor y evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones

TÉRMINO DE EVALUACIÓN: El Comité Asesor y Evaluador realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes en el término señalado en el cronograma.

ASPECTOS EVALUABLES: El Procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificadorio del numeral 2 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007: *“2 La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, o*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad”*

A este respecto el 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: *“En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta. (a) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y fórmulas (...)”*

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:



FACTOR		MAXIMO PUNTAJE
Económico		399
Calidad	Personal	224,75
	Modelo Del Parque Automotor	275
Apoyo a la industria nacional		100
Incentivo a Personal Discapacitado		1
Emprendimiento Y Empresas De Mujeres		0,25
Total		1000

FACTOR ECONÓMICO: (399 PUNTOS)

La Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo 400 puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$e_i = \left(\frac{400 \times V_{\min}}{V_i} \right)$$

,
Menor valor de las Ofertas válidas.
lor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
mero de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA. El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

FACTOR CALIDAD: (475 PUNTOS)

El proponente a su costa y riesgo, y a fin de hacerse acreedor del puntaje por el factor de Calidad aquí previsto, deberá ofrecer con su propuesta, ofrecimiento que se entiende efectuado con la presentación de los documentos requeridos para el mismo, de acuerdo con lo establecido a continuación:

PERSONAL REQUERIDO: (224,75 PUNTOS).

Atendiendo a la capacidad transportadora del proponente, deberá aportar con la propuesta los siguientes documentos de parte de los conductores mínimos que requiere la cantidad de vehículos acreditada como capacidad transportadora.



Cedula
Licencia
Certificado SIMIT
Certificado RUNT

OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
Todos los Conductores con experiencia igual o superior a cinco (5) años, desde la expedición de la licencia	Menos del 30% de Conductores con experiencia igual o superior a tres (3) años, desde la expedición de la licencia
Puntaje de 224,75 puntos.	Puntaje de 100 puntos.

MODELO DEL PARQUE AUTOMOTOR: (275 PUNTOS).

Atendiendo a la capacidad transportadora, el proponente deberá presentar ofrecimiento con la propuesta de los vehículos ofertados en la capacidad transportadora en alguna de las siguientes reglas:

OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
El proponente que presente el 100 % de su parque automotor ofertado en la capacidad transportadora con modelos Superiores al año 2007	El proponente que presente menos del 100 % de su parque automotor ofertado en la capacidad transportadora con modelos Superiores al año 2007
Puntaje de 250 puntos.	Puntaje de 100 puntos.

APOYO INDUSTRIA NACIONAL (100)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional O 2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad	2. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros
100 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	50 PUNTOS (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los CIENTO (100) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional".



El municipio de Coyaima, ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según anexo No-4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la “nota” precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *“Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros”*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, CINCUENTA (50) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio *“Proponente que oferte servicios de origen nacional”*, es CIENTO (100) PUNTOS.

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio



de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

Lugar y fecha de expedición de la certificación.

Número y fecha del Tratado.

Objeto del Tratado.

Vigencia del Tratado.

Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)

Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

INCENTIVO A PERSONAL DISCAPACITADO (1) PUNTO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 *“Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de*



Contratación en favor de personas con discapacidad" la entidad otorgará 1 punto que equivale al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA: La Alcaldía a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Para ello, el contratista deberá aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Alcaldía verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25) PUNTOS

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán 0.25 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.



Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

CAUSALES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Coyaima procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los términos de la Ley 2069 de 2020, Artículo 35. Factores de empate. **ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**, que establece: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y



excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

OFERTA PRESENTACIÓN

CARRERA 3 CON CALLE 3 ESQUINA
PALACIO MUNICIPAL COYAIMA - TOLIMA
057 (8) 227-84 –75 fax: 057 (8) 227-84-75
secretariagobierno@coyaima-tolima.gov.co





Los Proponentes deben presentar sus Oferta por escrito en el formato contenido en el Anexo 3 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XI.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1). El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima las abrirá en el lugar indicado para la presentación.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información :

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos, así como la información solicita anteriormente.

a. Capacidad Jurídica

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente y anexar copia del contrato, acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación expedida por la entidad pública contratante.

c. Capacidad financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.



d. Capacidad Técnica

Certificaciones debidamente suscritas y diligenciadas.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

A. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de ciento veinte (120) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

B. REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima debe elaborar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata este pliego, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

C. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en este documento.

La Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el pliego.

D. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando:



(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. RETIRO DE LA OFERTA.

El Proponente que opte por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrá retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. CAUSALES DE RECHAZO.

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de COYAIMA - Tolima rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causas, o en las restantes establecidas en la Ley:

- a) Si se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- c) Que no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
- d) Que no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación.
- e) Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la Alcaldía Municipal de COYAIMA – Tolima dentro del término concedido para ello.
- f) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el oponente.
- g) Que se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- h) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.



- i) Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengansocios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- j) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total o en alguno desus valores unitarios.
- k) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en el porcentaje máximo deAIU.
- l) Si la propuesta económica presenta alguna modificación en alguna de las descripciones delas actividades, unidades de medida o cantidades.
- m) Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por laAlcaldía Municipal de COYAIMA – Tolima en el Pliego de Condiciones definitivo.
- n) Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviadosoficialmente a los proponentes.
- o) Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima para el procedimiento de selección.
- p) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidadfijadas por la Constitución y la Ley.
- q) Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.
- r) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario decada uno de ellos.
- s) Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- t) Que la oferta económica se presente suscrita en original por el representante legal oapoderado del proponente.
- u) Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.
- v) Que el proponente establezca dentro de su propuesta económica la distribución del A.I.U. discriminando sus valores en porcentaje (%) para administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U) y que la sumatoria de los mismos (A.I.U) no exceda el establecido para el presente proceso (30%).
- w) Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.
- x) Que la propuesta económica en caso de presentar tachadura o enmendadura debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio de Ibagué.
- y) Que el porcentaje establecido para imprevistos no sea menor al uno por ciento (1%).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO**

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes nopodrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas



V. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo establecido en los artículos **2.2.1.2.4.1.1**, **2.2.1.2.4.1.2**. y **2.2.1.2.4.1.3**. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones**, reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

VI. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.



No aplicable en razón a recientes pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente.

VII. ADJUDICACIÓN

El MUNICIPIO adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata este pliego de condiciones. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

VIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir integralmente el objeto, alcance, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y los demás documentos que integran el proceso contractual.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y dar inicio efectivo a la prestación del servicio en la fecha establecida por el MUNICIPIO.
3. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, sin que exista relación laboral entre el MUNICIPIO DE COYAIMA y el CONTRATISTA, sus conductores, monitores, coordinadores o demás personal utilizado para la ejecución contractual.
4. Cumplir durante toda la ejecución contractual las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al servicio público de transporte terrestre automotor especial en modalidad escolar y mantener vigentes las habilitaciones, permisos, licencias, seguros y demás documentos exigidos por las autoridades competentes.
5. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar en condiciones de continuidad, oportunidad, seguridad, eficiencia y calidad, exclusivamente respecto de las rutas, estudiantes, instituciones educativas, jornadas y días de calendario escolar efectivamente autorizados por el MUNICIPIO.
6. Suministrar al MUNICIPIO y al supervisor toda la información, documentos, soportes, planillas, certificaciones y evidencias requeridas para acreditar la efectiva prestación del servicio y permitir que el MUNICIPIO cumpla las obligaciones relacionadas con la estrategia de transporte escolar y con los recursos



que la financian.

7. Llevar y mantener actualizado el registro y control diario de la prestación del servicio de transporte escolar, mediante las planillas y mecanismos establecidos por el MUNICIPIO, identificando como mínimo la ruta, vehículo, conductor, monitor cuando corresponda, institución educativa, estudiantes transportados, fecha y novedades presentadas.

8. Facilitar permanentemente las actividades de seguimiento, inspección, vigilancia y control que adelante el MUNICIPIO DE COYAIMA, la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, los rectores de las instituciones educativas, los organismos de control y demás autoridades competentes.

9. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas directamente con el cumplimiento del objeto contractual.

10. Informar inmediatamente y por escrito al supervisor sobre cualquier hecho, novedad, accidente, modificación, suspensión, falla mecánica, cambio de vehículo o conductor, fuerza mayor, caso fortuito o circunstancia que pueda afectar la continuidad, oportunidad o seguridad del servicio.

11. Mantener durante toda la ejecución contractual el personal, vehículos y demás recursos técnicos y operativos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, efectuando oportunamente los reemplazos que resulten necesarios, previa observancia de las autorizaciones correspondientes.

12. Acreditar y mantener al día el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución contractual, cuando legalmente corresponda, y presentar los respectivos soportes como requisito para los pagos.

13. Mantener indemne al MUNICIPIO DE COYAIMA frente a reclamaciones, acciones, demandas o perjuicios ocasionados a estudiantes, terceros o bienes con ocasión de actuaciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus dependientes, conductores, monitores, coordinadores, subcontratistas o personal vinculado a la ejecución del contrato.

14. Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto de la información a la cual tenga acceso durante la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con niños, niñas y adolescentes, y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables sobre protección y tratamiento de datos personales.

15. Presentar oportunamente los informes técnicos, operativos, administrativos y financieros que sean requeridos por el supervisor, acompañados de todos los documentos y evidencias necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio.

16. Presentar con cada cuenta de cobro los soportes exigidos por el MUNICIPIO para acreditar los días efectivamente ejecutados, las rutas efectivamente prestadas y los estudiantes efectivamente atendidos. Únicamente procederá el reconocimiento económico del servicio real, efectivamente prestado y debidamente acreditado.

17. Garantizar que toda la información suministrada al MUNICIPIO sea cierta, completa, verificable y concordante con las planillas, certificaciones de las instituciones educativas y demás soportes de ejecución.

18. Responder por los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás obligaciones tributarias que legalmente correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

19. Responder civil, administrativa, fiscal y penalmente, según corresponda, por las actuaciones u omisiones que le sean imputables durante la ejecución contractual.

20. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual y aquellas derivadas de la naturaleza del contrato, los documentos del proceso y la normativa aplicable.



OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA A. Prestar el servicio exclusivamente respecto de las rutas, jornadas, instituciones educativas y estudiantes autorizados por el MUNICIPIO, de conformidad con la matrícula y focalización correspondiente, sin incorporar usuarios, recorridos o modificaciones no autorizadas.

OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA B. Diligenciar diariamente las planillas de Registro Control Diario de Estudiantes Transportados o el formato que establezca el MUNICIPIO, asegurando que la información sea completa, legible, verificable y concordante con la prestación efectiva del servicio.

OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA C. Facilitar al MUNICIPIO la obtención de las certificaciones de prestación del servicio expedidas por los rectores o responsables de las instituciones educativas, así como los soportes de residencia o focalización de los estudiantes cuando sean requeridos para acreditar la ejecución.

OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA D. Mantener vigentes durante toda la ejecución las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y los demás seguros exigibles para la modalidad de transporte especial escolar, y entregar al supervisor los soportes correspondientes antes de iniciar o continuar la operación.

OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA E. Entregar al supervisor, antes de la operación de cada vehículo y mantener actualizados, los documentos exigibles del vehículo, del propietario o locatario y del conductor, incluidos los documentos de tránsito, seguros, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción y demás requisitos aplicables.

OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA F. Permitir y colaborar con las actividades de control social y veeduría ciudadana que se desarrollen respecto de la prestación del servicio, suministrando al MUNICIPIO la información que legalmente pueda ser divulgada y respetando la reserva de los datos personales de los estudiantes.

OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA G. Entregar oportunamente todos los documentos y soportes que el MUNICIPIO requiera para elaborar sus informes de supervisión, acreditar la ejecución y tramitar los desembolsos o pagos asociados a la estrategia de transporte escolar.

OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA H. Reportar inmediatamente cualquier cambio en el número de estudiantes atendidos, ruta, vehículo, conductor, monitor, horario o condición de operación. Ninguna modificación que altere las condiciones aprobadas podrá ejecutarse sin conocimiento y autorización previa del supervisor, cuando esta resulte exigible.

OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA I. Aceptar que los días en los cuales no se preste efectivamente el



servicio, las rutas no ejecutadas o los estudiantes no atendidos por causas imputables al CONTRATISTA no serán reconocidos para pago, sin perjuicio de las medidas contractuales que correspondan.

OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA J. Conservar organizados y disponibles durante la ejecución y el término legal aplicable los originales o copias verificables de planillas, certificaciones, soportes de seguridad social, documentos de vehículos y conductores, evidencias e informes relacionados con el servicio, para efectos de supervisión, auditoría y control.

1. Transportar a los estudiantes de las veredas asignadas, recogiendo en los horarios que establezcan las instituciones educativas de lunes a viernes.
2. Garantizar que cuenta con disponibilidad de vehículos para la correcta prestación del servicio, entregando una relación a través de medio físico, donde conste la siguiente información: Número de placa, Tarjeta de propiedad, Revisión técnico mecánica y SOAT vigentes.
3. Garantizar la prestación del servicio y reemplazar el vehículo por uno que cuente con las mismas condiciones técnicas, en caso de que el vehículo presente falla o haya motivo para no realizar el recorrido correspondiente, informando al Municipio, quien deberá autorizar el reemplazo del vehículo y así cumplir con el transporte de los estudiantes.
4. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar tanto en copia dura (papel), como en medio magnético (preferiblemente CD), el listado de los conductores que serán los encargados de la conducción de los vehículos durante la ejecución del contrato.
5. Permitir la supervisión permanente del servicio por parte del MUNICIPIO.
6. Presentar con cada cuenta de cobro el INFORME TÉCNICO Y OPERATIVO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, el cual constituye obligación contractual específica y requisito indispensable para el trámite del pago.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- Periodo facturado.
- Relación detallada de rutas ejecutadas.
- Número de días efectivamente prestados por cada ruta.
- Planillas diarias firmadas por conductor y monitor.
- Certificación de prestación del servicio expedida por el rector o coordinador.
- Reporte de novedades (fallas, retrasos, suspensiones, incidentes).
- Certificación de pago de seguridad social del personal.
- Registro de evidencia fotográfica de la prestación del servicio.
- Declaración bajo gravedad de juramento sobre la veracidad de la información reportada.
- Manifestación expresa del cumplimiento del 95% mínimo de ejecución.

La no presentación del informe, su presentación incompleta o su no aprobación por parte del supervisor suspenderá el trámite de pago y podrá constituir incumplimiento contractual.

Nota: El informe deberá presentarse en medio físico y virtual.



7. Dentro de los Cinco (5) Primeros días hábiles de iniciado el servicio el contratista está obligado a entregar el listado de los conductores deberá entregarse en una hoja electrónica, tipo Excel versión 97 o superior, al supervisor, comprendiendo como mínimo los siguientes campos para cada conductor:

- ✓ RUTA ASIGNADA
- ✓ PLACA DEL VEHÍCULO ASIGNADO
- ✓ NÚMERO DE ORDEN DEL VEHÍCULO ASIGNADO
- ✓ NOMBRE DEL CONDUCTOR
- ✓ CÉDULA DE CIUDADANÍA
- ✓ NÚMERO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
- ✓ CATEGORÍA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
- ✓ CÓDIGO DE LA OFICINA DE EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
- ✓ FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
- ✓ EPS A LA QUE ESTÁ AFILIADO EL CONDUCTOR
- ✓ ARL A LA QUE ESTÁ AFILIADO EL CONDUCTOR
- ✓ SISTEMA DE COMUNICACIONES (1-CELULAR, 2- AVANTEL, 3-RADIO)
- ✓ NUMERO DE ACCESO AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN (si el móvil posee radio de comunicaciones, el transportador deberá diligenciar en este campo el número telefónico del Centro de Control de Comunicaciones).
- ✓ ESTADO DE COMPARENDOS
- ✓ CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: Los conductores deberán demostrar mínimo cinco (5) años de experiencia en esta actividad de transporte de personal.
- ✓ CERTIFICADO DE CONSULTA DE DELITOS SEXUALES.
- ✓ REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

8. Informar inmediatamente cualquier situación que afecte la continuidad o seguridad del servicio.

9. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, se deberán entregar las hojas de vida del Coordinador General (1) y un (1) monitor por cada uno de los vehículos que va a transportar los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas.

10. Los conductores deben: a) tener buena presentación personal y contar con buen manejo de relaciones interpersonales con los estudiantes. b) estar debidamente capacitados y calificados para prestar el servicio de buena calidad. c) tener conocimiento de las vías en donde se prestará el servicio. d) contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado portando la documentación de este. e) cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista como por la empresa contratante para el normal cumplimiento del servicio. F) respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.

11. Garantizar que los vehículos con los que prestara el servicio cuenten con las pólizas reglamentarias y exigidas por la Ley para el transporte escolar.

12. Deberá el conductor durante la ejecución del contrato estar en estado sobrio; es decir, con el 100% de sus sentidos, por lo cual le queda prohibido conducir en estado de embriaguez o inferir bebidas o sustancias que disminuyan sus sentidos.



13. Se prohíbe al conductor del vehículo conducir en exceso de velocidad, sobre cupo y/o transportar particulares, durante los recorridos que realice en el Transporte de los estudiantes, para ello, debe utilizar adecuadamente el tiempo y estar a la hora precisa para recoger y regresar a los estudiantes.
14. El vehículo debe ser conducido por el propietario, contratista y/o conductor asignado específicamente para la actividad, en su defecto, por circunstancias fortuitas, previa autorización del Municipio podrá reemplazarse temporalmente el conductor, una vez revisada la correspondiente hoja de vida.
15. El transportador solo recogerá y dejará los estudiantes transportados frente a la institución educativa.
16. El conductor deberá implementar o mantener un medio de comunicación telefónico cuyo número será reportado a la Institución educativa y al Municipio
17. Los Vehículos deberán cumplir con las condiciones mínimas de los vehículos, tales como la disponibilidad y adecuado estado del kit de carretera, el cual incluye, entre otros elementos, gato, cruceta, señales reflectivas o conos de seguridad, botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna y demás implementos exigidos por la normativa de tránsito vigente.
18. Tarjeta de operación, en los casos en que el vehículo se encuentre matriculado como servicio público, así como los permisos de operación vehicular correspondiente.
19. El contratista deberá estar habilitado por el Ministerio de transporte para prestar el servicio público de transporte terrestre especial debiendo allegar la respectiva resolución.
20. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos de óptimas condiciones técnico-mecánicas.
21. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.
22. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánicas y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas por las normas respectivas.
23. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.
24. Garantizar que los vehículos presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interno como al exterior.
25. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante el recorrido.
26. Los vehículos solamente transportaran a los estudiantes beneficiarios que se relacionan en los listados entregados por el supervisor.
27. Los conductores deberán permitir el acceso a funcionarios que el municipio designe para la supervisión del servicio.
28. En todo momento el conductor responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.
29. Si en algún momento el vencimiento del SOAT, o de los exigidos por la ley para esta actividad, será la responsabilidad del contratista y responderá por cualquier omisión en este sentido.
30. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
31. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, número y la institución de la ruta asignada, esta identificación deberá portarse durante todos los recorridos.



32. Reemplazar en forma inmediata, o de acuerdo con las instrucciones del supervisor, el vehículo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas de consideraciones donde fuera necesario sacarlos del servicio, por otro de iguales o mejores características, previa aprobación del parte del contratante.
33. Garantizar que cada pasajero ocupar un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación de la tipología del vehículo y de la licencia de tránsito
34. Deberá portar en todo momento los siguientes documentos por cada vehículo: a) licencia de conducción. b) seguro obligatorio de accidentes de tránsito- SOAT. C) certificado de revisión técnico mecánica y emisión de gases. d) Póliza vigente de seguro exigidas. e) tarjeta de propiedad. f) documento de identidad.
35. Cuando por causas imputables al contratista, los estudiantes pierdan la ruta que los transporta a las instituciones educativas o a los paraderos establecidos, el transportador se obliga a cumplir un trayecto adicional para asegurar la llegada de los estudiantes a las instituciones educativas o a los paraderos. El presente trayecto adicional no tendrá contraprestación alguna.
36. Se obliga en caso de que en el transcurso de la ejecución del contrato venza alguna póliza realizar su reemplazo inmediato para garantizar el cubrimiento de los seguros durante toda la ejecución del contrato.
37. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHICULOS Y EL SERVICIO A PRESTAR:

1. Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias.
2. Garantizar el perfecto estado técnico mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte, en especial los elementos que permiten realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.
3. Mantener los vehículos en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
4. Contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, y las normas que modifiquen o sustituyan.
5. El contratista velará porque los conductores porten el original los documentos del vehículo tales como: Licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, que los vehículos que ofrece estén debidamente matriculados como vehículos de servicio especial, Carta de propiedad, tarjeta de operación y los seguros vigentes, y sea como afiliado o propietario de la empresa o demuestre el convenio empresarial para la utilización de los mismos. Fotocopia de la tarjeta de propiedad de los vehículos, Fotocopia de los certificados de movilización, Fotocopia del seguro obligatorio. Fotocopia de la tarjeta de operación del vehículo de servicio público especial, Certificado de no estar registrado en el Sistema Integral de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Revisión técnico-mecánica y además los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario.
6. Entregar trimestralmente, a más tardar el quinto (5) día hábil del tercer mes, una certificación expedida por un centro de diagnóstico en el que conste que los vehículos que prestan el servicio ante la



ALCALDIA, han realizado los mantenimientos preventivos en sus instalaciones según el manual de mantenimiento de cada uno de ellos.

7. Cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre). Fotocopia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
8. Contar con equipo de carretera y primeros auxilios para cada vehículo, de conformidad con las normas de tránsito.
9. Mantener los vehículos en perfectas condiciones, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato. En el evento que el Supervisor del contrato así lo requiera, deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de que el servicio no sea interrumpido.
10. Deben presentar plan de mantenimiento preventivo y correctivo
11. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
12. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
13. La empresa debe aportar un vehículo disponible para reemplazar en caso de necesidad, a alguno que presente fallas o documentación vencida, este vehículo es adicional a la flota con la que se desarrollara el objeto del contrato.
14. Revisión técnico mecánica y de gases actualizada de cada vehículo
15. Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.

EN CUANTO A NORMAS DE SEGURIDAD.

1. Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.
2. Los conductores deberán portar todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales.
3. El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.
4. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en salud, para el servicio de transporte de pasajeros

2.2.10. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:



1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio de Coyaima.
7. Aprobar las garantías exigidas.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista

IX. RIESGOS

El contrato que se pretende celebrar es por un valor de SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$602.782.704,00) M/CTE, incluyendo IVA. El cual no se encuentra enmarcado dentro de los acuerdos establecidos. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

No.	TRATAMIENTO / A CONTROLES SEGUIR IMPLEMENTANDO	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Implementar Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Constante comunicación con el contratista	3	3	6	Probable	Entidad	Una vez se inicien las actividades	Hasta la liquidación	Mediante la verificación constante del recibo de los documentos que hacen parte del informe de actividades del contratista	Cada vez que se generen entregas parciales.



2	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de cumplimiento por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	4	4	8	Extremo	Contratista	Fecha de expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales
3	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de calidad de los bienes por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	4	4	8	Extremo	Contratista	Fecha de expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales
4	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	4	4	8	Extremo	Contratista	Fecha de expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales
5	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	4	4	8	Extremo	Contratista	Fecha de expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales

X. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del MUNICIPIO DE COYAIMA, por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Coyaima, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Responsabilidad civil extracontractual:



El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO DE COYAIMA, por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, y debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Garantía de cumplimiento:

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del MUNICIPIO DE COYAIMA, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución más cuatro meses contados a partir liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres años más contados a partir del acta de liquidación.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

Restablecimiento o ampliación de la garantía: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

XI. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

A) CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al municipio de Coyaima, de



cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el acto contractual.

B) CLÁUSULA DE MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

C) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Gestión y Desarrollo Social y la Coordinación de Educación del Municipio o quien designe el ordenador del gasto.

XIII. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

El plazo máximo para expedir adendas, será en obediencia del Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

XIV. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación aviso de convocatoria	8 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página Web SECOP	Feca definida por la Entidad.
Publicación de estudios previos.	8 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Proyecto de pliego de Condiciones.	8 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al	DEL 8 AL 21 DE	SECOP I; [Correo electrónico] o en [ciudad], en la [dirección de la	Dto. 1082/15 art.



Proyecto de Pliego de condiciones	SEPTIEMBRE DE 2026 EL ULTIMO DIA HASTA LAS 11:59 AM	Entidad, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]	2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	8 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co	L. 80/93 art. 30
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivos.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Observaciones al pliego definitivo	DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2026 EL ULTIMO DIA HASTA LAS 4:00PM	VENTANILLA UNICA DE RADICACIÓN PRIMER PISO ALCALDIA MUNICIPAL FISICAMENTE	
Audiencia de asignación de riesgos.	5 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 5:00pm	Oficina de Contratación	L. 80/93 art 30.
Plazo máximo para expedición de adendas	5 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 7:00PM	Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	9 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 7:01 AM	VENTANILLA UNICA DE RADICACIÓN PRIMER PISO ALCALDIA MUNICIPAL FISICAMENTE	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobres	9 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:30 AM	https://meet.google.com/dpf-wscc-hab	Fecha definida por la Entidad
Evaluación de Propuestas	9 DE OCTUBRE DE 2026	Comité Técnico Asesor y Evaluador	Fecha definida por la Entidad
Publicación del informe de evaluación	13 DE OCTUBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Término para presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar documentos o requisitos habilitantes.	DEL 13 AL 19 DE OCTUBRE DE 2026 EL ULTIMO DIA HASTA LAS 4:00PM	VENTANILLA UNICA DE RADICACIÓN PRIMER PISO ALCALDIA MUNICIPAL FISICAMENTE	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación	20 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:30 AM	https://meet.google.com/agy-yxpi-wwk	Fecha definida por la Entidad.



Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Página Web SECOP www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1
Suscripción de contrato y legalización	DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Físicamente en Oficina de CONTRATACIÓN, Carrera 3 con cll 3 esquina Barrio Centro Coyaima Tolima	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO	OFICINA DE CONTRATACION	Fecha definida por la Entidad
Aprobación de garantía	DENTRO DE DOS (2) DIAS A LA ENTREGA DE GARANTÍAS	Secretaría General y de Gobierno	Fecha definida por la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ORLANDO ORTIZ CAYCEDO
Alcalde Municipal

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	GUSTAVO ADOLFO PATARROYO CUBIDES	Asesor de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				



ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

El presupuesto de obra que define el alcance del proyecto es el establecido a continuación:

Según las características del Contrato de obra demandado, se requiere para su ejecución la realización de las siguientes actividades:

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

M.P. N



ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL COYAIMA

Ciudad

Proceso de Contratación – Licitación Pública No.4

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Coyaima - Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los 07/09/2026.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



ANEXO 3 – CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Coyaima. Septiembre 7 de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL COYAIMA

Ciudad

Proceso de Contratación – Licitación Pública No.4

Estimados señores:

[Nombre del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones y sus Anexos.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación de servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el presente proceso.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

CARRERA 3 CON CALLE 3 ESQUINA
PALACIO MUNICIPAL COYAIMA - TOLIMA
057 (8) 227-84 -75 fax: 057 (8) 227-84-75
secretariagobierno@coyaima-tolima.gov.co





12. Que el valor total de la propuesta corresponde a la suma de: _____
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono/Celular	
e-mail	

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2026.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



ANEXO 4 – OFERTA TÉCNICA PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Ajuste el formato a las condiciones exigidas en el pliego de condiciones

Cargo propuesto: _____

Nombre de la firma: _____

Nombre del individuo: _____

Profesión: _____

Fecha de nacimiento: _____

Años de trabajo en la firma/entidad: __Nacionalidad: _____

Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

Detalle de las tareas asignadas: _____

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]

Educación:

[Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos.]

Experiencia laboral:

[Empezando con el puesto actual, enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades.

Para los últimos diez años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]

Idiomas:

[Para cada idioma, indicar el nivel de dominio (excelente, bueno, regular o deficiente) en conversación, lectura y redacción.]

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

Fecha: _____

[Firma del individuo y del representante autorizado de la firma] Día / Mes / Año

Nombre completo del individuo: _____

Nombre completo del representante autorizado: _____



AEXO 5 – OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación:

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de _____, Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a realiza

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2026.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



ANEXO – FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL

Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente: _____

CONTRATOS	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



ANEXO – FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL

Certificación de la Capacidad Técnica Oferente

Oferente: _____

Nombre	Educación	No. Licencia de conducción	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



**ANEXO 7 – APOYO INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816/2003)**

CUADRO DE INFORMACIÓN –FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN PROCENTAJE	NACIONAL*	
	EXTRANJERO	

(*): Son servicios de origen nacional los definidos en la ley 816.

SERVICIOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	COMPONENTE NACIONAL:

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



ANEXO 8 -- EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Relación de experiencia general y específica del oferente en ejecución de contratos

Contratante	Objeto del contrato	Valor del contrato	Fecha inicial (3)	Fecha final	Valor facturado y % de participación	Folios (*)	Consecutivo registrado RUP

(*) Folio ó página de la propuesta en que se encuentra la certificación correspondiente

1. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas en la sección correspondiente.
2. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. Indicar mes y año.
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los pliegos de condiciones.

El presente cuadro se elabora para efectos de facilitar la fase habilitadora y evaluativo de la propuesta.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE COYAIMA
Tolima

REFERENCIA: Licitación Publica No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Convocatoria Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al _____.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección
Email
Teléfono
Ciudad

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2026.

Firma representante legal del Proponente y de cada uno de los integrantes

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL



Señores
MUNICIPIO DE COYAIMA
Tolima

REFERENCIA: Licitación Publica No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria Pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual _____.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección
Email
Teléfono
Ciudad

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2026.

Firma representante legal del Proponente y de cada uno de los integrantes
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad: